



Archivo minutario/GMR\*

## “2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICIO NÚMERO: DAF/116/2020  
ASUNTO: RESPUESTA: 00001/OASCUAIZC/IP/2010  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de enero  
del 2021

C. MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E:

La que suscribe C. ESTELA PÉREZ MEDINA, en mi carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**”, mediante **NOMBRAMIENTO** otorgado con fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción III inciso “a” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 37, y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 29 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado “**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**”.

Aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo, también para dar seguimiento a la solicitud de la Información Pública número 00001/OASCUAIZC/IP/2021, recibida a través del **SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE**, (SAIMEX) en la que solicita la siguiente información: “*se informe el nombre de todos y cada uno de los abogados que integran la coordinación jurídica. copias de las cédulas profesionales de cada uno de los abogados que integran la coordinación jurídica. puesto y sueldo de cada uno de los abogados de la coordinación jurídica .quien de los abogados tiene mayor antigüedad en la coordinación jurídica copia del expediente J.8/125/2016 de pdf*” (SIC)

En relación a lo expuesto se le proporciona la información para los efectos legales que haya lugar De forma documental y electrónica.

Si más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. ESTELA PEREZ MEDINA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OPERAGUA CUAUTITLAN IZCALLI O.P.D.M.

C.C.P. Salvador Reyes Flores – Director de OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.  
Areli Saucedo Vera- Coordinador de Administración  
Archivo minutario/GMR\*

## Observaciones

Folio de la solicitud: 00001/OASCUATIZC/IP/2021  
 Estatus de la solicitud: Turno a servidor público habilitado

## Observaciones y/o Justificación

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 23 fracción IV, 24 tercer párrafo, 53, 59, 88 y 173 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicarle a Usted la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia en fecha 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00001/OASCUATIZC/IP/2021, la que a la letra señala: DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: "se informe el nombre de todos y cada uno de los abogados que integran la coordinación jurídica. copias de las cédulas profesionales de cada uno de los abogados que integran la coordinación jurídica. puesto y sueldo de cada uno de los abogados de la coordinación jurídica. quien de los abogados tiene mayor antigüedad en la coordinación jurídica copia del expediente J.8/125/2016 en pdf "SIC Por lo tanto y toda vez que la solicitud se consideran de su competencia, le insto a que realice el trámite correspondiente, para la búsqueda y localización de la información, y así poder otorgar la contestación de forma fundada, motivada, de forma completa, ordenada y entendible para el particular, además deberá entregarse en la modalidad que este lo requirió, denominada "SAIMEX" de la misma forma para un mejor funcionamiento en la atención de solicitudes deberá cumplir con los siguientes términos internos: 1. En caso que determine que la información no se encuentra dentro de su área o dependencia. deberá comunicarlo a la Unidad de Información a través del sistema (SAIMEX), en un término no mayor a los dos (2) días de la recepción de la solicitud explicando los motivos del porque es incompetente o no obra dicha información en sus archivos. Para estar en posibilidad de turnarla la solicitud a otras áreas de la administración y así poder cumplir con la Ley de la materia. 2. Si la información requerida por el solicitante determina que no es suficiente para localizar los documentos o esta es errónea, deberá solicitar la aclaración vía Sistema (SAIMEX), dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a aquél en que se haya recibido la solicitud. Para que la Unidad de Información Municipal, pueda requerir al solicitante, por una vez y dentro del término que la Ley dispone, que indique otros elementos o corrija los datos. 3. Deberá dar contestación a la solicitud de información dentro de un plazo de 7 días hábiles el cual se contará a partir del día siguiente de la fecha en que se le recibió al particular. 4. En caso que determine que la información es clasificada como reservada o confidencial, deberá remitir a la Unidad mediante el sistema (SAIMEX), la propuesta de clasificación de información la que deberá contener los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta y su periodo de reserva correspondiente. Dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que se registró la recepción de la solicitud, para que la Unidad de Información lo turne al Comité de Información para su revisión; 5. En caso de que la información solicitada no se encuentre en sus archivos y por lo tanto se determine como inexistente, deberá efectuar una búsqueda exhaustiva, y los motivos y fundamentos que sustentan dicha inexistencia, lo cual deberá remitirlo a través del sistema (SAIMEX), en un término no mayor a siete días hábiles siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud, para que la Unidad de Información lo turne al Comité de Información y este dictamine la declaratoria de inexistencia y se notifique al solicitante en tiempo y forma. Deberán dar respuesta a la solicitud de información a más tardar el 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que la Unidad de Información cuente con tiempo suficiente para otorgar la respuesta.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
 Dudas o sugerencias: [saimex@infoem.org.mx](mailto:saimex@infoem.org.mx) Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261980

CÉDULA 7728034

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
COMISION GENERAL DE PROFESIONES

SEP

CÉDULA 7728034

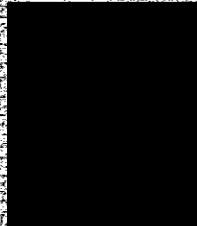
EN VIRTUD DE QUE  
RANULFO JUAN  
CRUZ  
ORTIZ

México D.F. 4 de Octubre del 2012

EL CERO (0) DE LOS SEIS (6) EJEMPLOS DE LA LEY  
REGlamentaria DE LA LEY DE CONSTITUCION  
REARTE EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS YEMAS EN EL  
DISTRITO FEDERAL SE RECONSTRUYO DE LE EXISTE  
ENTRADA DE LA SECRETARIA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PERSONALMENTE EN EL NOMBRE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



FIRMA DEL TITULAR

COPIA COTEJADO

YO, LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO  
PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN CUANTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE  
MÉXICO:

HAGO CONSTAR:

QUE CON ESTA FECHA COTEJÉ LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA, QUE ES FIEL REPRODUCCION DE SU  
ORIGINAL DOCUMENTO QUE TIENE A LA VISTA, MISMO QUE  
CONSTA DE UNA HOJA ÚTIL ESCRITA POR AMBOS LADOS.  
EL PRESENTE COTEJO SE PRACTICÓ CON EL REGISTRO  
NÚMERO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y  
UNO DEL LIBRO DE COTEJOS MARCADO CON EL NÚMERO  
TREINTA Y SEIS DE LOS DE SU CLASE DE CONFORMIDAD  
CON LOS ARTICULOS CIENTO UNO Y CIENTO VEINTISETE  
LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO  
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
MIL CATRCE. - 107 P.

*[Handwritten Signature]*  
L. C. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ  
NOTARIO PÚBLICO NO. 88



CÉDULA 975236  
DUPLICATA

SEP

México D.F. 9 de Febrero del 2012.

FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 975236  
EN VIRTUD DE QUE

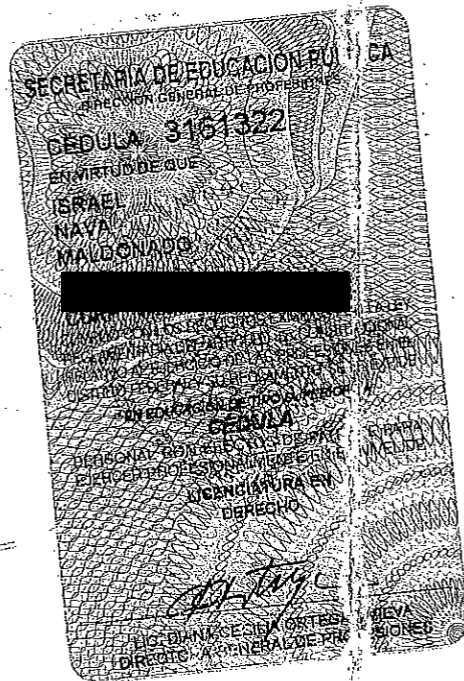
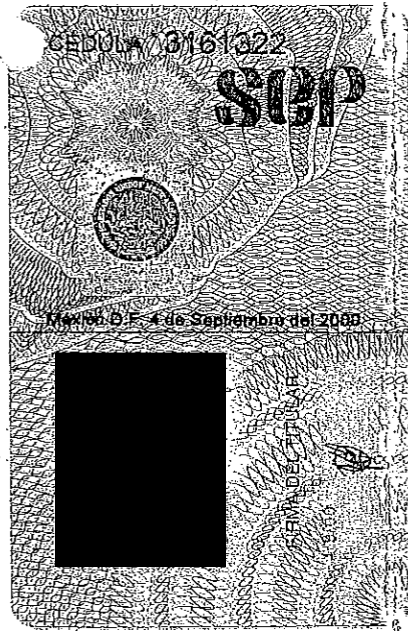
MAURO  
LERMA  
MORALES

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
REGlamentación DE APLICACIÓN DE CONSTITUCIÓN  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU RESALVA EN EL EJERCICIO  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**LICENCIATURA EN  
DERECHO**

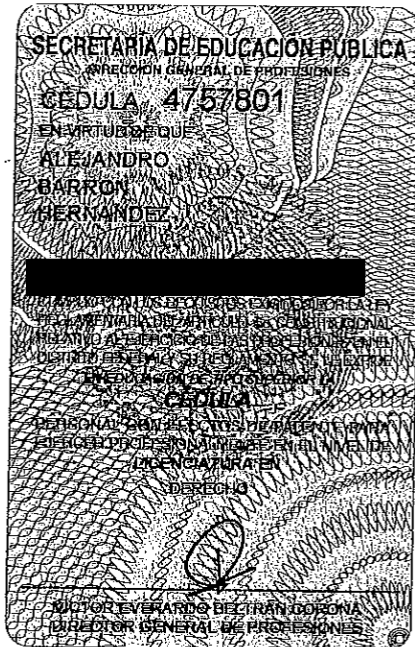
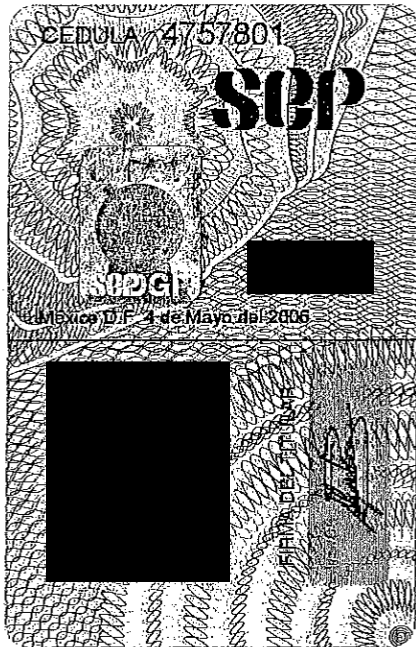
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

000017



00001

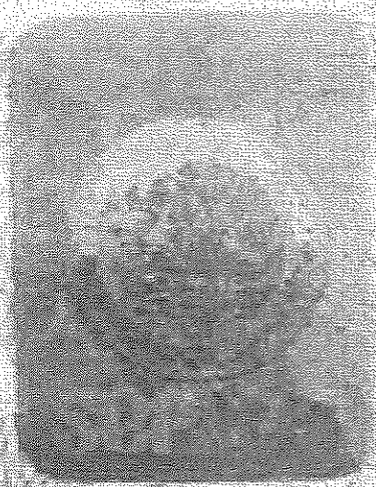
000014  
000015



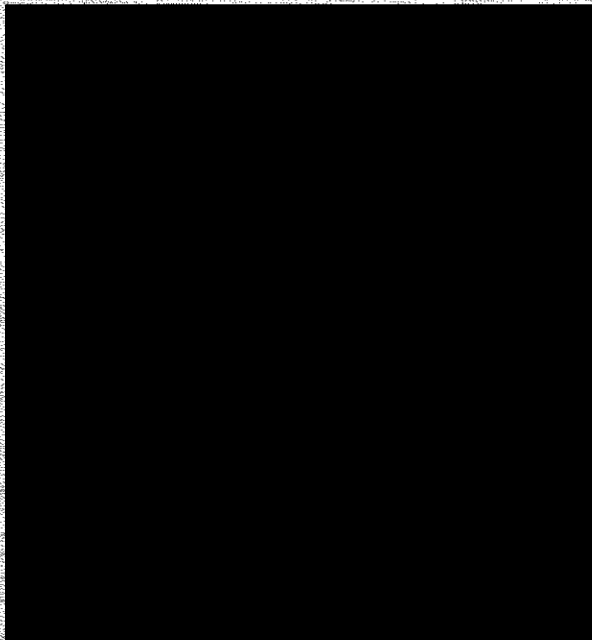


CÉDULA 1800701  
DUPLICADO

**SEP**



México D.F. 20 de Abril del 2010



FIRMA DEL TITULAR

20104150

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

**CÉDULA 1800701**

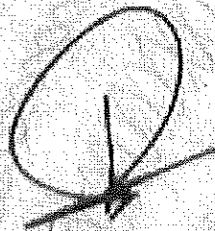
EN VIRTUD DE QUE

**RICARDO  
HORTA  
ÁLVAREZ**

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE  
*EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA*

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**LICENCIATURA EN  
DERECHO**



**VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**